



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2016 entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Marcos JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto de la Comisión Directiva Central; ADRIANA COSTA DE ARGUIBEL, en su carácter de Secretaria de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central y JUAN JOSE CARDOSO, en su carácter de Secretario General de la Seccional Buenos Aires del S.U.T.E.P., EMILIO SEBASTIAN HAMED en su carácter de Secretario General de la Rama Luna Park, HUGO MARCELO LUCERO en su carácter de Vocal Titular 1º y MARIA PAULA ARPIGIANI en su carácter de Vocal Titular 2º, todos del mismo Sindicato, por la REPRESENTACIÓN SINDICAL; y HERNAN CARLOS BARRIONUEVO, en su carácter de Gerente del **STADIUM LUNA PARK LECTOURE Y LECTOURE S.R.L.**, con domicilio en la calle Esmeralda 339, 2º cuerpo, 2º piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, por la EMPRESA, en el marco de negociación, y conforme los términos del Acta-Acuerdo Diálogo Para la Producción y el Trabajo de fecha 19 de Octubre de 2016 acordamos:

I.- Que se abonará una GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, NO REMUNERATIVA Y POR UNICA VEZ, de \$ 3.500.- (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) para cada trabajador de la empresa encuadrado en el CCT 949/08.-

En el caso de trabajadores TEMPORARIOS percibirán la

gratificación aquellos que trabajen en el mes de diciembre y, además, hayan trabajado como mínimo 90 días durante el año 2016.-

El personal que haya ingresado durante el año 2016, cobrará el bono proporcional al tiempo trabajado.-

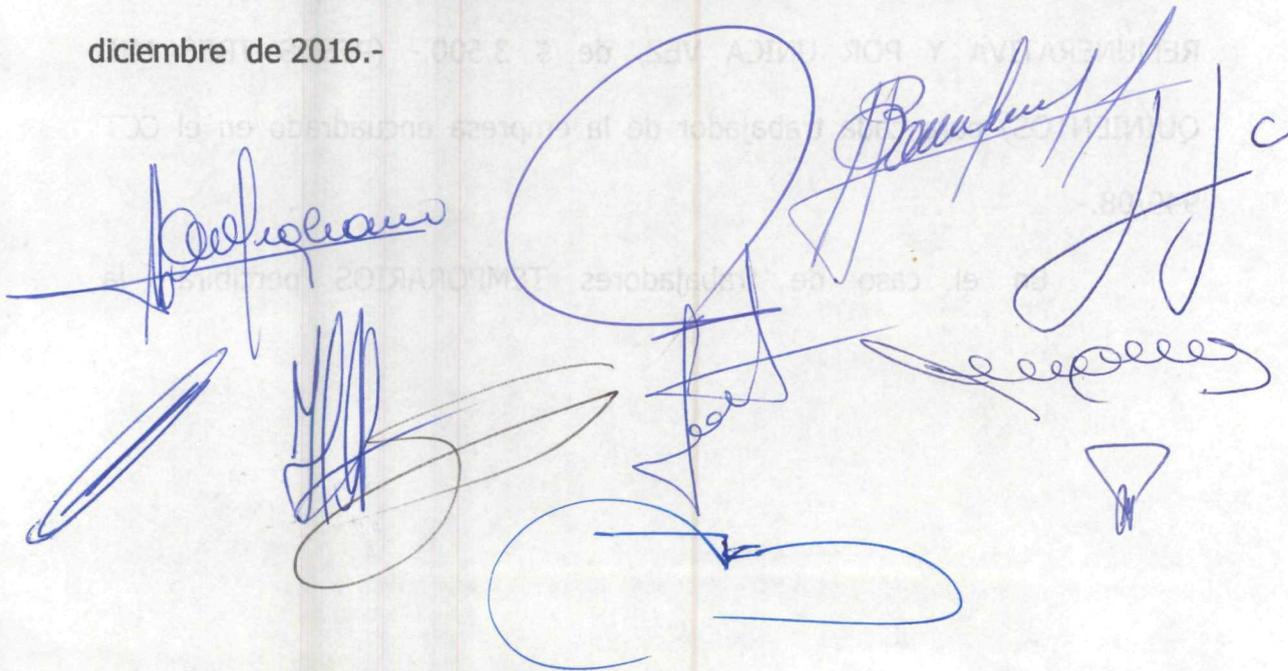
II.- La gratificación se liquidará con la leyenda "BONO NAVIDEÑO 2016" y no tendrá carácter remunerativo a ningún efecto, por no reunir las características de habitualidad ni regularidad previstas por el art. 6 de la ley 24.241.-

III.- Se pagará en dos cuotas, la primera el 20 /12/ 16 de \$ 2.000.- y la segunda de \$ 1.500.-, previa homologación del presente acuerdo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación, el 20/01/17.-

IV.- Las partes solicitan la homologación ante la autoridad de aplicación.-

V.- Suscriben también la presente los paritarios de la representación Sindical EMILIO SEBASTIAN HAMED, y HUGO MARCELO LUCERO; el delegado de personal LEONARDO LESTA; y los paritarios de la EMPRESA: VIOLETA SARTORELLI, HERNAN CARLOS BARRIONUEVO y CLAUDIO GABRIEL PINCHETTI.-

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2016.-

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Leonardo Lesta'. In the center, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher but likely belongs to one of the paritarios mentioned in the text. To the right, there is another signature that looks like 'Hugo Marcelo Lucero'. Below these, there are several other smaller, less legible signatures, some of which are crossed out or scribbled over. The signatures are scattered across the bottom half of the page, indicating the presence of multiple signatories.